

## MEMORANDO SAR-SG-740-J-2024

**PARA:** OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

**DE:** SECRETARIA GENERAL  
 ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES SEPTIEMBRE 2024

**FECHA:** 07 DE OCTUBRE DE 2024



Damos cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de septiembre de 2024, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de septiembre de 2024, no hubo suscripción de Convenio.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de septiembre de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, no hubo ninguna solicitud de publicación.
4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de septiembre de 2024, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-461-2024	04/09/2024	ACUERDO DELEGACION CLAUDIA GICELA NUÑEZ MURILLO	ACUERDO DE DELEGACION CON LAS FACULTADES DE CONOCER DE LOS EXPEDIENTES DEL DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA DE LA DRNOR SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOR-AT-65-H-2024.



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

2	SAR-462-2024	05/09/2024	ACUERDO DELEGACION KAREN MELISSA MOLINA ZELAYA	ACUERDO DE DELEGACION PARA EJECUTAR LAS FUNCIONES DEL DEPTO DE GESTION TRIBUTARIA-COORDINACION DE CONTROLES EXTENSIVOS PARA OBLIGADOS TRIBUTARIOS GRANDES COMO MEDIANOS Y PEQUEÑOS DRCS. HASTA EL 31/12/2024, EMITIDO CON MEMORANDO SAR-DGCT-56- H-2024.
---	--------------	------------	---	---

 Archivo  
NSBM/GLLV



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-461-2024**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 04 de septiembre de 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE**, con sede en la Ciudad de La Ceiba, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" con jurisdicción en los Departamentos de Atlántida, Colón, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y el Municipio de Olanchito del Departamento de Yoro.

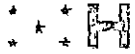
**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Ministerio de la Presidencia


**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y. Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar temporalmente por el periodo comprendido del cuatro (04) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **CLAUDIA GICELA NUÑEZ MURILLO**, Jefa del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Nor Oriente, así como los empleados bajo su cargo, la facultad de conocer los expedientes del Departamento de Gestión Tributaria de dicha dirección, debiendo proceder a la emisión y firma de los dictámenes técnicos, providencias y cualquier actuación sobre los referidos expedientes dentro del ámbito de competencia y jurisdicción.

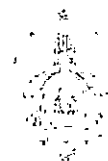
**SEGUNDO:** Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del cuatro (04) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVIZA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



  
**NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



HONDURAS

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-462-2024**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 05 de septiembre de 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes"; y, la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños", ambas con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.





**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDA:**

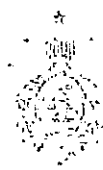
**PRIMERO:** Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del cinco (05) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **KAREN MELISSA MOLINA ZELAYA**, Jefe del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, así como a los empleados bajo su cargo, las facultades de ejecutar las funciones de la Coordinación de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, dentro del ámbito de su jurisdicción y con competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes", "Medianos y Pequeños".

**SEGUNDO:** Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del cinco (05) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  


  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  

**HONDURAS**